



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE AGOSTO DE 2023

No. 1178 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Ciudad de México la fracción de terreno ubicada en camino sin nombre, (Paraje “Mesitas del Capulín”), área natural protegida “Sierra de Santa Catarina”, Alcaldía Tláhuac, fracción del inmueble registralmente identificado como polígono 16, fracción 8 (modificado), área natural protegida “Sierra de Santa Catarina”, zona sujeta a protección ecológica ubicada en las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, a favor del Gobierno Federal para destinarla como instalaciones de la Guardia Nacional

JEFATURA DE GOBIERNO

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A base III y apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 2, 7 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 7, 11 fracción I, 16 fracciones I, II, VI y XIX, 20 fracciones IV y V, 21, 43 fracción IV y Artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 4 fracción I, 16 fracción I, 17, 19, 20 fracción II de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7 fracciones I y II inciso P, VI y XIX inciso A; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Que el patrimonio de la Ciudad de México, se compone por los bienes del dominio público y privado; resultando que los primeros pueden ser enajenados previo Decreto de Desincorporación que expida el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Que mediante Decreto de fecha 25 de octubre de 1994 publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 3 y 28 de noviembre de ese mismo año, se declaró área natural protegida, con carácter de zona sujeta a conservación ecológica, la superficie de 576-33-02.82 hectáreas, ocupada por la denominada Sierra de Santa Catarina, ubicada en las demarcaciones territoriales Tláhuac e Iztapalapa, como área que requiere la protección, conservación, mejoramiento, preservación y restauración de sus condiciones ambientales, asimismo, para lograr los fines de utilidad pública, se expropiaron a favor del – entonces- Departamento del Distrito Federal las fracciones de terreno comprendidas en la superficie de referencia, dentro de las que se encuentra el polígono 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio real número 1222077.

Que mediante Decreto de fecha 3 de junio de 2003 publicado el 21 de agosto de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 67, se modificó el Área Natural Protegida, con el carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Sierra de Santa Catarina” ubicada en las entonces Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, Distrito Federal, quedando comprendida en una superficie total de 528-00-00 hectáreas integrada por 14 polígonos, inscrito en los folios reales números 899569 y 1222077 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Que mediante oficio SAF/DGPI/DEIETI/144/2023 de fecha 20 de enero de 2023, la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Inventario Inmobiliario, Estudios Técnicos y de Información, área adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas, informó que la superficie de 12,000 metros cuadrados, perteneciente a la fracción de terreno ubicada en camino sin nombre, (Paraje “Mesitas del Capulín”), Área Natural Protegida “Sierra de Santa Catarina”, demarcación territorial Tláhuac, se encuentra sujeta al Régimen de Dominio Público de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 fracción I, 16 fracción I, 17, 19, 20 fracción II, en relación con el artículo 1 fracción X de la Ley de Expropiación; artículo 3 fracción II de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, vigente para la Ciudad de México.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Séptima Sesión Ordinaria (07/2023), celebrada el 26 de abril de 2023, dictaminó procedente el “inicio de trámites de desincorporación y posterior donación a favor del Gobierno Federal, de la Fracción de terreno ubicada en camino sin nombre, (Paraje “Mesitas del Capulín”), Área Natural Protegida “Sierra de Santa Catarina”, Alcaldía Tláhuac, fracción del inmueble registralmente identificado como Polígono 16, Fracción 8 (Modificado), Área Natural Protegida “Sierra de Santa Catarina”, Zona Sujeta a Protección Ecológica ubicada en las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, con superficie de 12,000 metros cuadrados de terreno, para destinarla como instalaciones de la Guardia Nacional”.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio SAF/DGPI/1208/2023 de fecha 16 de junio de 2023, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la elaboración del Decreto de Desincorporación de la fracción de terreno ubicada en camino sin nombre,

(Paraje “Mesitas del Capulín”), Área Natural Protegida “Sierra de Santa Catarina”, Alcaldía Tláhuac, fracción del inmueble registralmente identificado como Polígono 16, Fracción 8 (Modificado), Área Natural Protegida “Sierra de Santa Catarina”, Zona Sujeta a Protección Ecológica ubicada en las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa, con superficie de 12,000 metros cuadrados de terreno, proporcionando para tal efecto diversa documentación para poder llevar a cabo la operación inmobiliaria que nos ocupa.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 229 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, elaboró y tramitó el presente Decreto Desincorporatorio.

Que para dar cumplimiento al Acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México anteriormente señalado y con fundamento en las disposiciones antes señaladas; he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN CAMINO SIN NOMBRE, (PARAJE “MESITAS DEL CAPULÍN”), ÁREA NATURAL PROTEGIDA “SIERRA DE SANTA CATARINA”, ALCALDÍA TLÁHUAC, FRACCIÓN DEL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 16, FRACCIÓN 8 (MODIFICADO), ÁREA NATURAL PROTEGIDA “SIERRA DE SANTA CATARINA”, ZONA SUJETA A PROTECCIÓN ECOLÓGICA UBICADA EN LAS DELEGACIONES TLÁHUAC E IZTAPALAPA, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESTINARLA COMO INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL

PRIMERO. Se desincorpora del régimen del dominio público de la Ciudad de México, el inmueble que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Fracción de terreno ubicada en camino sin nombre, (Paraje “Mesitas del Capulín”), Área Natural Protegida “Sierra de Santa Catarina”, Alcaldía Tláhuac, fracción del inmueble registralmente identificado como Polígono 16, Fracción 8 (Modificado), Área Natural Protegida “Sierra de Santa Catarina”, Zona Sujeta a Protección Ecológica ubicada en las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa.

Superficie: 12,000 metros cuadrados de terreno (doce mil metros cuadrados).

Número de plano: DGPI/PT013-TH/2023 de enero de 2023, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Inventario Inmobiliario, Estudios Técnicos y de Información, adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio con un rumbo de S 50° 21' 02.59" E con una distancia de 123.72m se llega al vértice número 2, colinda con resto del predio del cual forma parte c.c. 757-089.01 (Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina, Polígono 16 Fracción 8); del punto anterior con un rumbo de S 55° 35' 41.43" W con una distancia de 101.73m se llega al vértice número 3, colinda con camino sin nombre (Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina, Polígono 16 Fracción 8); del punto anterior con un rumbo de N 49° 43' 13.11" W con una distancia de 122.97m se llega al vértice número 4, colinda con resto del predio del cual forma parte c.c. 757-089.01 (Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina, Polígono 16 Fracción 8); del punto anterior con un rumbo de N 55° 23' 25.49" E con una distancia de 100.22m se llega al vértice número 1, colinda con resto del predio del cual forma parte c.c. 757-089.01 (Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina, Polígono 16 Fracción 8); que es origen y cierre del polígono.

SEGUNDO. La desincorporación referida en el numeral primero, será para su posterior donación a favor del Gobierno Federal, a fin de destinarla como instalaciones de la Guardia Nacional.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintitrés- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**
